659

668

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBA TRATO DIRECTO – COSTO DE EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y POR MONTO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 100 UTM.

INDEPENDENCIA, 14 FEB 2020

DEC. ALC. EXENTO N° 714 ***/2020.***

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: *El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Memorándum N°70 de la Jefatura de Organizaciones Comunitarias de fecha 04.02.2020, el Memorándum N°225 de la Dirección de Desarrollo Comunitaria de fecha 06.02.2020, el Ingreso N°550 de fecha 06.02.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°420 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 11.02.2020, el Decreto Alcaldicio Exento N°571 de fecha 06.02.2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Decreto Alcaldicio Exento N°299 de fecha 27.01.2020, que nombra Administración Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de* ***"COMPRA DE CARNES Y EMBUTIDOS"*** *conforme a especificaciones anexas;* ***Y TENIENDO PRESENTE****, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N°250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

1. *La necesidad de Abastecer la Casa de Acogida en convenio con SERNAMEG con Carnes y Embutidos en ayuda social para las personas.*

2. *Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".*

3. *Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.*

DECRETO:

1.- APRUEBESE, *la adquisición del servicio solicitado por medio de* **TRATO DIRECTO**, *basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa COMERCIAL SAN PABLO LTDA., Rut N°79.715.730-9, por un monto de $192.602.- (ciento noventa y dos mil, seiscientos dos pesos), el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°420 de fecha 11.02.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.*

2.- *Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Item 114.05.01.143.000 "Administración de fondos/Programas Casa de Acogida en convenio con el Servicio Nacional de la Mujer, Equidad y Género".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE *a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,* ***ARCHÍVESE.***

CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-
TRANSCRITO A: *Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes.-*